

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17099 2 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0079731

Señores

Portfolio Concentrate Solutions Unlimited Company

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La marca se solicita como una de naturaleza mixta pero se aporta como etiqueta un envase de producto.

Del análisis de la etiqueta aportada se observa que el signo solicitado puede no corresponder únicamente a una marca de naturaleza mixta, puesto que la etiqueta aportada corresponde al envase de un producto, siendo este en concreto la representación de una botella.

En ese sentido, se genera confusión respecto a su verdadera naturaleza, al no quedar claro si se trata de una marca mixta, tridimensional o una mixta tridimensional.

Por consiguiente, se le requiere para que precise la naturaleza de la marca que pretende registrar.

- Si se trata de una marca tridimensional, deberá eliminar los elementos nominativos aportados y aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 2 MB.

- Si, por el contrario, se trata de una marca tridimensional mixta, deberá manifestarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento, indicando todos los elementos nominativos que hacen parte del signo cuya protección solicita, remitiendo los gráficos faltantes en las diversas posiciones (superior, inferior, entre otros).

- Si, por el contrario, se trata de una marca exclusivamente mixta, deberá manifestarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento, deberá eliminar los elementos gráficos que no hacen parte del signo sujeto de registro y aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 2 MB.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Oficio N° 17099 2 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0079731

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos